



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68567**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Cárdenas

Avenida 20 de Noviembre esquina con
Álvaro Obregón No. 100, Colonia Centro,
C.P. 79380, Cárdenas, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (487) 873 08 33

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cárdenas, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 11 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 11

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. Las celdas carecen de plancha para dormir, inodoro y lavabo, así como de ventilación e iluminación natural y artificial. Además, se encuentran en malas condiciones de mantenimiento. |
| 2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| 3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas administrativas. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 4. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. |
| 5. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares del infractor sobre el arresto, los elementos de seguridad pública las llevan a cabo. |
| 6. Tardan hasta ocho horas en poner a disposición del Ministerio Público a los detenidos. |
| 7. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Protección de la Salud |
| 8. La certificación de integridad física únicamente se realiza a los arrestados que presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad. |
| Derecho a la Integridad Personal |
| 9. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con ocho elementos que laboran en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. |
| 10. El Director de Seguridad Pública y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. |
| 11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68564**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Cerritos

Plaza Hidalgo No. 8, Zona Centro,
C.P. 79402, Cerritos, San Luis Potosí.
Tels. 01 (486) 863 22 39 y 863 21 34

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cerritos, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que una irregularidad fue atendida y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 9

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. Las celdas carecen de lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros, ventilación e iluminación artificial. |
| 2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 3. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. |
| 4. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares del infractor sobre el arresto, los elementos de seguridad pública son quienes las llevan a cabo. |
| 5. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Protección de la Salud |
| 6. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial. |
| Derecho a la Integridad Personal |
| 7. El juez calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. |
| 8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. |
| Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad |
| 9. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68566**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Ciudad del Maíz

Jardín Hidalgo, Plaza Principal s/n, Zona Centro,
C.P. 79300, Ciudad del Maíz, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (482) 378 02 35

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 11 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 11

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. La celda carece de planchas para dormir, lavabo, agua corriente para el aseo del inodoro e iluminación artificial. |
| 2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| 3. Se permite el ingreso a medios de comunicación para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 4. Alojan a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. |
| 5. No cuenta con línea telefónica. |
| 6. Cuando la detención se realiza durante la noche, los indiciados son puestos a disposición del Ministerio Público hasta la mañana siguiente. |
| 7. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Protección de la Salud |
| 8. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial. |
| Derecho a la Integridad Personal |
| 9. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos grupos que laboran en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. |
| 10. El Juez Calificador y el responsable del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. |
| 11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68565**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Ciudad Valles

Avenida Juárez s/n, Zona Centro,
C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (481) 382 06 40

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, en el Informe en comento se señalaron 5 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas y 2 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 2

Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica

1. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Integridad Personal

2. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68563**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Guadalcázar

Jardín Hidalgo No. 2, Zona Centro,
C.P. 78870, Guadalcázar, San Luis Potosí.
Teléfonos 01 (486) 567 60 81 y 567 61 72

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Guadalcázar, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 10

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. Las celdas carecen de planchas para dormir y de ventilación, así como de agua corriente para el aseo de los inodoros. |
| 2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| 3. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas administrativas. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 4. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten. |
| 5. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares del infractor sobre el arresto, los elementos de seguridad pública las llevan a cabo. |
| 6. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Protección de la Salud |
| 7. La certificación de integridad física únicamente se realiza a los arrestados que presentan lesiones graves. |
| 8. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial. |
| Derecho a la Integridad Física |
| 9. El responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. |
| 10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68555**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Matehuala

Celso N. Ramos No. 120, Zona Centro,
C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (488) 882 00 63

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Matehuala, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 6

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. Las celdas 3 y 4 carecen de planchas para dormir. |
| 2. El inodoro y la red hidráulica se encuentran en mal estado y carece de lavabo. |
| 3. No cuenta con ventilación e iluminación artificial al interior de las celdas. |
| 4. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 5. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. |
| Derecho a la Integridad Personal |
| 6. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con dos elementos que laboran en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68562**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Rioverde

Plaza Constitución Letra I, Zona Centro,
C.P. 79610, Rioverde, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (487) 872 72 99

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Rioverde, en el Informe en comento se señalaron 14 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, una presenta avance y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 1

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno | |
|---|--|
| Irregularidad | Avance |
| 1. Las celdas para mujeres y adolescentes se utilizan como bodegas. | Durante el recorrido por el área de arrestados se observó que la celda destinada para el alojamiento de adolescentes se encuentra libre y funcional; sin embargo la celda reservada para mujeres sigue siendo utilizada como bodega. |

Irregularidades que persisten: 10

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. Las celdas carecen de plancha para dormir. |
| 2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 3. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. |
| 4. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares del infractor sobre el arresto, los elementos de seguridad pública las llevan a cabo. |
| 5. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados, cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informaría de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público. |
| 6. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |

Derecho a la Protección de la Salud

7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal

8. El Juez Calificador y el responsable del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68561**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Salinas

Plaza Principal s/n, Colonia Centro,
C.P. 78600, Salinas, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (496) 963 02 24

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Salinas, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 8

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. No se proporcionan alimentos debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| 2. No cuenta con área de aseguramiento, los arrestados son alojados en la Cárcel Distrital de Salinas. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 3. La imposición de sanciones administrativas se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada. |
| 4. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados. |
| 5. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados, cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informaría de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público. |
| 6. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Integridad Personal |
| 7. El Juez Calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. |
| Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad |
| 8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68559**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de San Luis Potosí

Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario,
C.P. 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (444) 834 54 00

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el Informe en comento se señalaron 9 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que 7 irregularidades fueron atendidas y 2 presentan avances.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con avance: 2

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno | |
|--|--|
| Irregularidad | Avance |
| 1. No se proporcionan alimentos debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. | Se constató que mediante el oficio DEM/040/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, el Director General de Seguridad Pública Municipal solicitó al Tesorero Municipal se otorgue una partida especial para el año 2015, para el suministro de alimentos para las personas que son remitidas a las celdas de la barandilla municipal. |
| 2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas administrativas. | Se observó que en el área de aseguramiento se construyó una barda que divide el área varonil de la celda donde son alojadas las mujeres; sin embargo, no existe una separación total, ya que pueden tener contacto verbal con los varones, quienes pasan necesariamente frente al área femenil para ser ubicados en las celdas. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68560**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Santa María del Río

Jardín Hidalgo No. 1, Zona Centro, C.P. 79560,
Santa María del Río, San Luis Potosí.
Tels. 01 (485) 853 01 51 y 853 01 17

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que las 8 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 8

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. No cuenta con área de aseguramiento, los arrestados son alojados en la Cárcel Distrital de Santa María del Río. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 2. A los adolescentes que cometen una infracción administrativa les aplican sanciones de arresto. |
| 3. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten. |
| 4. El libro de ingreso no contiene información sobre la autoridad que pone a disposición a los detenidos, así como número de folio. |
| 5. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados. |
| 6. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Protección de la Salud |
| 7. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados. |
| Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad |
| 8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. Mtro. Sergio Iván de la Selva Rubio. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68558**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Tamazunchale

Palacio Municipal Plaza Juárez s/n, Zona Centro,
C.P. 79960, Tamazunchale, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (483) 362 02 88

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que las 13 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 13

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. Las celdas carecen de planchas para dormir y lavabo, y el inodoro no tiene depósito de agua. |
| 2. Tres celdas no cuentan con iluminación artificial y una de ellas se utiliza como bodega. |
| 3. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| 4. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas administrativas. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 5. Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. |
| 6. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares del infractor sobre el arresto, los elementos de seguridad pública las llevan a cabo. |
| 7. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados, cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informaría de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público. |
| 8. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Integridad Personal |
| 9. No cuentan con personal femenino para la custodia de mujeres. |
| 10. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con cuatro elementos que laboran en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. |
| 11. El Juez Calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. |

12. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68557**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Tancanhuitz

Palacio Municipal s/n, Zona Centro,
C.P. 79800, Tancanhuitz, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (482) 367 01 28

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que las 10 irregularidades aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 10

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. La celda carece de lavabo e iluminación artificial, y el inodoro no tiene depósito de agua. |
| 2. No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| 3. Se permite el ingreso a medios de comunicación para entrevistar y fotografiar a los detenidos sin su consentimiento. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 4. No cuentan con registro de los traslados. |
| 5. No se permite a los arrestados realizar llamadas telefónicas para notificar a los familiares del infractor sobre el arresto, los elementos de seguridad pública las llevan a cabo. |
| 6. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados, cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informaría de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público. |
| 7. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Integridad Personal |
| 8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. |
| 9. La autoridad encargada de la imposición de las sanciones de arresto no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los infractores. |
| Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad |
| 10. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. Mtro. Sergio Iván de la Selva Rubio. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: **Informe de Conclusión 9/2013 del MNPT**

Oficio número: **V3/68556**

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

C. Presidente Municipal de Venado

Plaza Juárez s/n, Colonia Centro,
C.P. 78920, Venado, San Luis Potosí.
Teléfono 01 (486) 854 6110

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 9/2013 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual fue remitido a 13 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Venado, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en la Comandancia Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se realizó en el mes de octubre del presente año y como resultado de la misma se constató que una irregularidad fue atendida y 9 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Comandancia Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 9

| Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno |
|---|
| 1. No se proporcionan alimentos debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. |
| 2. No cuenta con área de aseguramiento, los arrestados son alojados en la Cárcel Distrital de Venado. |
| Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica |
| 3. No se elabora constancia escrita de la notificación a los arrestados sobre los derechos que les asisten. |
| 4. No cuenta con libro de gobierno. |
| 5. No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados. |
| 6. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados, cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, informaría de ello a sus superiores, sin denunciar tales hechos ante el Ministerio Público. |
| 7. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. |
| Derecho a la Protección de la Salud |
| 8. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados. |
| Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad |
| 9. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. |

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 9/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Tercer Visitador General

Lic. Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/EML